



**CONTRATO POR SERVICIOS DE ANIMACION (PAYASO) DURANTE ACTIVIDADES DE LA
NAVIDAD CATRACHA**

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Maycol Felipe Argueta, con Identidad No. 1413-1983-00280, comediante, y con domicilio en San Marcos, Ocotepeque, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Animación a la población infantil y población en general durante dos actividades de la Navidad Catracha. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Animación durante la tradicional tamaleada del día 21/12/2019 durante 5 horas a partir de las 4:00 pm. en la plaza central de Tambla. 2. Animación durante la entrega de juguetes del día 27/12/2019 durante 4 horas a partir de las 2:00 pm en la plaza central de Tambla. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para completar las actividades descritas en la clausula anterior, será del día 21 al 27 de Diciembre del 2019. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y dos lps. con 86 ctvs. (Lps. 9,142.86), del cual se le deducirá el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta, por no estar sujeto al régimen de pagos a cuenta ante la SAR. De forma que el monto neto a recibir será de L. 8,000.00 Exactos. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en dos pagos, el primero por L. 4000.00 una vez terminada la primera actividad y el segundo y último pago por valor de L. 5142.86 al final de la segunda actividad para cual se expresa en la clausula segunda. **SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. En caso de no haber justificación se cobrara un recargo del 0.36% diario por el atraso. **OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 21 de diciembre de 2019.



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Maycol Argueta
Maycol Felipe Argueta
Contratista